



Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 387 -2023-MDI



Independencia, 06 de diciembre de 2023



<http://sgd3mdi.munidi.pa/repo.php?r=2306174p=0313>

VISTO: El Informe N° 2389-2023-MDI/GSPyGA/SGGA/DNGS, de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, el Informe N° 001744-2023-MDI/GPyP/SGP, de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 2394-2023-MDI-GSPyGA/SGGA/SG, de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, e Informe Legal N° 646-2023-MDI-GAJ/G, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, referente a la aprobación del “PLAN DE ACCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN Y CORRECCIÓN EN EL ÁREA DE DISPOSICIÓN FINAL DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE PÓNGOR POR PELIGRO INMINENTE ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES (PERÍODO 2023 - 2024) Y POSIBLE FENÓMENO EL NIÑO”, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de fecha 10 de marzo del 2015, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que, con Informe N° 2389-2023-MDI/GSPyGA/SGGA/DNGS, de fecha 30 de noviembre de 2023, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, remite el Plan y solicita la disponibilidad presupuestal para la ejecución del “PLAN DE ACCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN Y CORRECCIÓN EN EL ÁREA DE DISPOSICIÓN FINAL DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE PÓNGOR POR PELIGRO INMINENTE ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES (PERÍODO 2023 - 2024) Y POSIBLE FENÓMENO EL NIÑO”, en el cual se describe la ejecución de actividades por emergencia, metodología, cronograma de ejecución y requerimiento de bienes y servicios y sus objetivos están alineados a la gestión de riegos, cuya fuente de financiamiento deberá ser afectado al Rubro Canon y Sobrecanon, Regalías y Renta de Aduanas;

Que, mediante Informe N° 001744-2023-MDI/GPyP/SGP, de fecha 01 de diciembre de 2023, la Sub Gerencia de Presupuesto, en mérito a la solicitud antes descrita, procede con la creación de meta y posterior asignación de disponibilidad presupuestal para atender a lo solicitado, por el monto de S/. 111,600.0 (CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES);

Que, con Informe N° 2394-2023-MDI-GSPyGA/SGGA/SG, de fecha 01 de diciembre de 2023, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, solicita la aprobación del “PLAN DE ACCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN Y CORRECCIÓN EN EL ÁREA DE DISPOSICIÓN FINAL DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE PÓNGOR POR PELIGRO INMINENTE ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES (PERÍODO 2023 - 2024) Y POSIBLE FENÓMENO EL NIÑO”, mediante Resolución de

Jr. Pablo Patrón N° 257 - Telefax: (043) 422048
Jr. Guzmán Barrón N° 719 - Telef.: (043) 428814

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 387 -2023-MDI

Alcaldía, a fin de ejecutar y cumplir los objetivos planteados; el mismo que con Proveído de fecha 01 de diciembre de 2023, el Gerente Municipal, remite el plan para emitir opinión legal, a la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, al respecto, el artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: *“Las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones: (...) 3. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: 3.1. Proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios”;*

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1278, se aprobó la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, el mismo que en su artículo 22° preceptúa que: *“Las municipalidades provinciales, en lo que concierne a los distritos del mercado, y las municipalidades distritales son responsables por la gestión de los residuos sólidos de origen domiciliarios, especiales y similares, en el ámbito de su jurisdicción”;*

Que, el gobierno nacional, a través del Decreto de Urgencia N° 035-2023, Decreto de Urgencia establece medidas extraordinarias y urgentes en materia económica y financiera frente al fenómeno El Niño y peligros asociados, cuyo ámbito de aplicación abarca aquellos distritos comprendidos en los alcances del Estado de Emergencia por peligro inminente, declarado mediante Decreto Supremo N° 072-2023-PCM y sus prórrogas, que cuentan con mayor población con nivel de riesgo alto y muy alto frente a inundaciones y por movimiento en masa y dentro de estos departamentos se encuentran en Ancash;

Que, el Gobierno Nacional, a través del Decreto Supremo N° 110-2023-PCM, prorrogó el estado de emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Ancash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, San Martín, Tacna y Tumbes, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales (periodo 2023-2024) y posible Fenómeno El Niño, lo cuales fueron declarados mediante el Decreto Supremo N° 072-2023-PCM y prorrogado por el Decreto Supremo N° 089-2023-PCM, por el término de sesenta (60) días, a partir del 07 de octubre de 2023;

Que, con Informe N° 2389-2023-MDI/GSPyGA/SGGA/DNGS, de fecha 30 de noviembre de 2023, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, remite el Plan y solicita la disponibilidad presupuestal para la ejecución del **“PLAN DE ACCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN Y CORRECCIÓN EN EL ÁREA DE DISPOSICIÓN FINAL DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE PÓNGOR POR PELIGRO INMINENTE ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES (PERÍODO 2023 – 2024) Y POSIBLE FENÓMENO EL NIÑO”**, el mismo que tiene por objeto garantizar la seguridad de la población, el personal involucrado y el entorno ambiental en el área de disposición final de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos de Póngor, mediante la ejecución efectiva de acciones de prevención y corrección de emergencias causadas por el peligro inminente debido a las intensas precipitaciones pluviales y el posible Fenómeno El Niño;

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 387 -2023-MDI

Que, mediante Informe N° 001744-2023-MDI/GPyP/SGP, de fecha 01 de diciembre de 2023, la Sub Gerencia de Presupuesto, en mérito a la solicitud antes descrita, procede con la creación de meta y posterior asignación de disponibilidad presupuestal para atender a lo solicitado, por el monto de S/. 111,600.0 (CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle :

META	GENÉRICA DE GASTOS	MONTO S/.	FF/RUBRO
0349	2.3	111,600.00	05/18

Que, con Informe Legal N° 646-2023-MDI-GAJ/G, de fecha 04 de diciembre de 2023, la Gerente de Asesoría Jurídica opina en que se apruebe mediante Resolución de Alcaldía el “PLAN DE ACCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN Y CORRECCIÓN EN EL ÁREA DE DISPOSICIÓN FINAL DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE PÓNGOR POR PELIGRO INMINENTE ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES (PERÍODO 2023 – 2024) Y POSIBLE FENÓMENO EL NIÑO”;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 20° Inciso 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con las visas de Secretaría General, de Asesoría Jurídica, de Planeamiento y Presupuesto, de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR EL “PLAN DE ACCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE PREVENCIÓN Y CORRECCIÓN EN EL ÁREA DE DISPOSICIÓN FINAL DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE PÓNGOR POR PELIGRO INMINENTE ANTE INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES (PERÍODO 2023 – 2024) Y POSIBLE FENÓMENO EL NIÑO” de la Municipalidad Distrital de Independencia, Provincia de Huaraz, correspondiente al año 2023 -2024, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía, cuya ejecución está a cargo de la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, conforme se detalla en el Informe N° 2389-2023-MDI/GSPyGA/SGGA/DNGS, de fecha 30 de noviembre de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental. Presupuesto de ejecución ascendente a la suma de S/. 111,600.0 (CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES), según el Informe N° 001744-2023-MDI/GPyP/SGP, de fecha 01 de diciembre de 2023, de la Sub Gerencia de Presupuesto.

Artículo 2°.- ENCOMENDAR al responsable de Transparencia y Acceso a la Información Pública la publicación de la presente Resolución y su Anexo en la sede digital de la Municipalidad Distrital de Independencia (www.munidi.gov.pe)

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, a través de la Sub Gerencia de Gestión ambiental, el cumplimiento del Plan aprobado en el Artículo 1°.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LCCV/mkcp.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
HUARAZ
Prof. LADISLAO CRUZ VILLACHICA
ALCALDE